



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor juez para lo procedente, informando que se pagó la totalidad de los títulos por esta obligación, quedando un saldo a favor del demandado de doce mil setenta y seis pesos con 2 centavos (\$12.076.2).

20 de enero de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MEDIDAS CAUTELARES
RADICADO 688613184001.2020.00023.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se ha verificado que en este proceso fueron recibidos y pagados a la demandante la relación de los títulos que reposan en el documento 14 del expediente digital, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON 8 CENTAVOS, quedando a favor del demandado (\$9.341.714,8), DOCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON 2 CENTAVOS (\$12.076.2), se ordena que se practique la actualización de la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del CGP, la cual puede ser presentada por cualquiera de las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

**Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
Vélez**

El auto que antecede se notificó a las partes
por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 25 DE ENERO DE 2022

Dora González Franco
Secretaria



Firmado Por:

Jorge Benítez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13ba3f65d82426be44f6f53f9a7a3640258478d78159940e6323d248b2e8c65

6

Documento generado en 24/01/2022 11:44:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>